

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 9 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Antonio Pardo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JUAN ANTONIO PARDO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen del Rosario, 8 - Alcuéscar.  
Expediente n.º: 10.122/2000

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto (B.O.E. 20 de septiembre).
- Reglamento de Manipuladores, art. 3.a).

- Orden de 24 de febrero de 1997 (D.O.E. de 1 de marzo), por el que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5-l.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E 168 de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 9 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.